

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 EXP. 131DF00000588
 NPM/AIK/XET. -



DEJA SIN EFECTO DECRETO (EXENTO)
 N° 5 DE 2014, DEL MINISTERIO DE
 BIENES NACIONALES, NO TRAMITADO.
 DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL,
 BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE
 INDICA EN LA REGION METROPOLITANA
 DE SANTIAGO.-

SANTIAGO, - 5 MAYO 2014

EXENTO N° 355 /.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por la Junta de Vecinos "El Mirador" en petición adjunta; el Oficio N° 800/760/2011 de 26 de octubre de 2011, el Informe N° 02/12 de 14 de noviembre; el Oficio N° 800/886/2012 de 16 de noviembre, todos de 2012 de la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos; los Oficios N° 1168 de 26 de marzo de 2012 y N° 66 de 8 de enero de 2013, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; los Oficios N° 2493 de 3 de mayo, N° 4441 de 6 de agosto y 4828 de 30 de agosto, todos de 2013, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 900 de 9 de septiembre de 2013 de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 40 de 7 de marzo de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto por el Ministro de Bienes Nacionales, mediante Oficio Ord.GABM. N° 411 de 23 de septiembre de 2013 de su Jefe de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso le pertenecen a todos los habitantes de la nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un terreno destinado a área verde ubicado en calle Divino Maestro N° 7433, Población Las Torres, comuna de Cerrillos, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, donde funciona desde hace aproximadamente 30 años, su sede comunitaria, la que fue construida por los propios vecinos.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

Vº Bº Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC/OTO. _____

Que la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que más adelante se singulariza.

Que una vez desafectado el terreno se sujetará en cuanto a su administración y disposición a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Deja sin efecto Decreto (Exento) N° 5 de 3 de enero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales, no tramitado.

II.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, un terreno destinado a área verde, ubicado en calle Divino Maestro N° 7433, Población Las Torres, comuna de Cerrillos, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago; singularizado en el plano N° 13102-4100 C.U.; con una superficie aproximada de 300,00 m². (trescientos metros cuadrados); y con los siguientes deslindes particulares según plano:

NORTE : Hogar de Ancianos Fundación de Ayuda Fraternal en 23,50 metros.

ESTE : Calle Divino Maestro en 12,75 metros.

SUR : Pasaje 14 de Octubre en 23,50 metros.

OESTE : Resto de área verde, hoy Iglesia Evangélica en 12,75 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de Maipú vigente para la comuna de Cerrillos, el terreno a desafectar se emplaza en Zona Residencial Mixta del área urbanizada, cuyos usos de suelo son:

Usos de suelo permitidos:

Vivienda, equipamiento educación y religioso, comercial de consumo diario y de abastecimiento, oficinas de atención profesional, bomberos, carabineros, atención médica, centros de madres etc.; usos tipo club o sede, restaurantes, talleres artesanales e industriales caseras no molestas, bodegas inofensivas, estaciones de servicio para automóviles (para las estaciones de servicio automotriz sólo se autorizarán si tienen acceso directo a vías estructurantes comunales o intercomunales de ancho igual o mayor a 15 mts.)



Usos de suelo no permitidos:

Los usos de suelo no permitidos son: comercio de abastecimiento (supermercados, etc.), bomberos, carabineros, restaurantes, bodegas inofensivas cuando la calle que enfrentan tenga un ancho menor de 15 mts.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir el archivo del plano que lo singulariza en el Conservador de Bienes Raíces competente; el enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES.** Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ESTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.


JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

DISTRIBUCION:

- Sec.Reg.Min.Bs.Nac. Región Metropolitana de Santiago.-
- Unidad Catastro Regional.-
- Sec.Reg.Min.Viv. y Urb. Región Metropolitana de Santiago.-
- I.Municipalidad de Cerrillos.-
- División de Bienes Nacionales.-
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.-
- División Catastro.-
- Unidad de Decretos.-
- Estadísticas.-
- Archivo Of. de Partes.-

